



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (4/2016)

LUGAR: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

FECHA: 28 de septiembre de 2016

HORA: 12'30

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente:	Alberto Bayarri Remolí (PP)
Concejales asistentes:	Luis Muñoz Calero (PP)
	Rosa Ana Martínez Zamit (PP)
	Juan Francisco García Camacho (PSOE)
	Vicent Grande Roig (COMPROMIS)
Concejales ausentes:	Silvia Estellés Peralta (PSOE)
	María Yolanda Raimundo Roig (PP)
Secretario-Interventor:	Vicente Frontera Martínez

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor de Administración Local adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 29/06/2016.

Vistas las actas de las sesiones de fecha 29 de junio de 2016, cuya copia ha sido distribuida a todos los concejales junto con la convocatoria de la sesión, el presidente preguntó si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a la misma.

No se plantea ninguna rectificación, por lo que las actas se consideran aprobadas por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presente.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 (EX. 55/2016).

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la entidad local rendidas por los órganos competentes de la misma.

Atendido que dicha Cuenta General está formada conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Atendido que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones contra la Cuenta ni contra el Dictamen indicados.

Atendido que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Atendido que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno del ayuntamiento **ACUERDA:**

1º. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015 con el siguiente resumen:



	Euros
Remanente de tesorería total	191.153,74
Saldos de dudoso cobro	33.762,14
Exceso de financiación afectada	3.424,36
Remanente de tesorería para gastos generales	153.967,24
Resultado presupuestario ajustado: superávit	56.069,34
Resultado del ejercicio: POSITIVO	140.583,02
TOTAL ACTIVO	3.045.160,63
TOTAL PASIVO	3.045.160,63

2º. Que el presidente de esta entidad local rinda la Cuenta General aprobada, por el procedimiento y en los plazos previstos en la normativa vigente a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, para que efectúe la fiscalización externa de la misma."

Sometido a votación, el Pleno aprobó la propuesta, por 3 votos a favor correspondientes a los miembros presentes del PP y la abstención del concejal presente del PSOE y del concejal de Compromís.

3. MOCIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE COTIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTEN SERVICIOS EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS (DE MENOS DE 5000 HABITANTES) BASÁNDOSE EN LOS CONVENIOS DE LA DIPUTACIÓN CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES (EX. 77/2016)

Dada cuenta de la Moción aprobada por unanimidad de sus miembros por la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), en la reunión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, para que sea remitida a todas las Entidades Locales de la Comunitat con la finalidad de que se adopte por sus respectivos plenos, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace 30 años, la Diputación de València, igual que alguna otra diputación, está firmando convenios de colaboración con los Colegios Profesionales para prestar servicios en los pequeños ayuntamientos de la provincia, aquellos de menos de 5000 habitantes, que no se pueden permitir tener en sus plantillas Ingenieros Industriales, Ingenieros de Caminos, Canals y Puertos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos en Topografía, Graduados Sociales, Ingenieros de Telecomunicación, Biólogos, Ambientólogos o Arqueólogos.

La Diputación ha financiado, junto a los Colegios Profesionales, los honorarios de estos profesionales liberales, honorarios que estos cobraban por la emisión de las correspondientes facturas con la detracción del IVA aplicable, constituyendo sin ninguna duda, una retribución de carácter mercantil.

Las dos únicas sentencias que se han pronunciado sobre tales situaciones; las SSTSTJ Comunidad Valenciana núm. 1837/2009 de 2 de junio de 2009 y la núm. 12/2010 de 12 de enero de 2010; dictadas a instancia de la Inspección de Trabajo, han venido a confirmar que el régimen de cotización adecuado para estos profesionales es el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y no el Régimen General como



defiende la Inspección, ya que en las relaciones existentes entre estos técnicos y los Ayuntamientos empleadores no se dan las notas de ajenidad y dependencia características de una relación laboral.

Desde estos pronunciamientos del TSJ Comunidad Valenciana no ha habido nueva jurisprudencia que analice casos idénticos ni modificaciones normativas que hayan producido ningún cambio en el marco legal en que nos movemos. Esto es así, dado que las sentencias de casación aportadas por la Inspección como argumentación contraria no analizan situaciones semejantes, pues en ellas, el profesional prestaba sus servicios integrado en la organización empresarial disfrutando de vacaciones retribuidas, cumpliendo el mismo horario que el personal funcionario y llegando a percibir sus retribuciones en concepto de nóminas. Entendemos por tanto que, el criterio seguido por el TS en estas sentencias no es de aplicación a los casos que se dan en los Ayuntamientos de la Provincia de Valencia en los que el profesional presta sus servicios por unas jornadas semanales de como máximo 4 horas, no disfruta de vacaciones retribuidas y pueden realizar sus labores desde su despacho profesional.

La reconversión de estos trabajadores autónomos en trabajadores laborales de las Corporaciones ocasionaría inenarrables perjuicios tanto para los ayuntamientos como para los profesionales. Por una parte, los primeros no podrían asumir el coste que supone incorporar a su plantilla a estos trabajadores además de a los inconvenientes que al respecto plantea la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de otra, los profesionales que serían dados de alta en los ayuntamientos por 2 o 4 horas semanales no podrían prestar servicios en más de dos Corporaciones, no podrían realizar otros trabajos para dichas Entidades Locales y deberían solicitar a estas el consentimiento para realizar trabajos para particular, todo esto a causa de la Ley de incompatibilidades. Esto puede llevar a la más que probable situación que sea el propio profesional el que, ante este panorama decline ser contratado por la Administración. En ese caso llegaríamos a la pregunta inevitable de qué sucedería con las Corporaciones con menos recursos, y como podrían estas atender a los servicios que por Ley deben proporcionar.

La Diputación de Valencia quiere mostrar su total disposición a iniciar un proceso de diálogo y negociación con la Inspección de Trabajo, con la intención de buscar las fórmulas más adecuadas para continuar prestando el servicio sin el riesgo que se produzcan nuevas inspecciones.

En caso de que la Diputación diera por bueno el criterio de Inspección de Trabajo, los Ayuntamientos se verían obligados a contratar directamente estos técnicos, lo cual incumpliría la prohibición del Gobierno central de aumentar la masa salarial que las administraciones públicas deben destinar al capítulo de Personal. Por tanto, se produciría la paradoja que la Delegación del Gobierno debería impugnar ante los tribunales las consecuencias de una medida tomada por la Inspección de Trabajo del propio Gobierno.

Ante el gran perjuicio que con esta actitud indiscriminada de la Inspección de Trabajo se causaría en los ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión, aquellos con una población inferior a los 5000 habitantes, se propone la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Se reconsidere esta actitud contra los pequeños ayuntamientos de la provincia de Valencia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se tenga en cuenta la buena fe, el cumplimiento de la legalidad y el sometimiento a la jurisprudencia aplicable, y en cuanto a todo eso se archiven los expedientes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Que se mande esta moción al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y al Ministerio de Trabajo del Gobierno de España.

3. Que se traslade de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Sometido a votación, no se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

4. PROPUESTAS URGENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control. No se presenta ninguna.

5. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

5.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016, DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (EX. 30/2016).

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al **segundo trimestres de 2016**, emitido por el secretario-interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

Así mismo se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al trimestre citado, que se ha calculado conforme a la normativa vigente.

5.2. CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS 2017 (EX. 102/2016)

Se da cuenta de la siguiente resolución de Alcaldía:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Número:	101/2016
Expediente:	102/2016
Fecha:	09/09/2016
Asunto:	Aprobación líneas fundamentales de los presupuestos 2017

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Se ha elaborado las líneas fundamentales de los presupuestos 2017, según constan en el expediente administrativo, tomando como base, en cuanto a la información del ejercicio corriente, el último informe elaborado sobre cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la orden HAP/2105/2012; y en cuanto a la información sobre las líneas fundamentales del presupuesto del próximo ejercicio, las incorporadas al Marco Presupuestario elaborado para el período 2016-2019 y aprobado por esta Alcaldía en fecha.

RESUELVO:

1º. Aprobar las líneas fundamentales de los presupuestos 2017.

2º.- Que se remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el procedimiento establecido reglamentariamente.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

5.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA.

Se da cuenta de la situación económico-presupuestaria del Ayuntamiento para conocimiento de la Corporación. La Corporación queda enterada.



5.4. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y del acuerdo del Pleno de fecha 24/06/2015 (BOPV núm. 128 de 07-VII-2015), se da cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Núm	EXP.	Fecha/Data	ASUNTO	ASSUMPTE
71	36/2014	24/06/2016	Solicitud prórroga ejecución obra REMODELACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA SU UNIÓN	Sol·licitud prórroga execució obra REMODELACIÓ DE L'EDIFICI CENTRE SOCIAL I AJUNTAMENT PER A LA SEUA UNIÓ
104	79/2016	14/09/2016	Solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para la realización de inversión al amparo del Plan de Caminos y Viales (PCV) bienio 2016-2017	Sol·licitud d'ajuda econòmica a la Diputació de València per a la realització d'inversió a l'emparament del Pla de Camins i Vials (PCV) bienni 2016-2017

5.5. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes:

Núm	EXP.	Fecha/Data	ASUNTO	ASSUMPTE
68	86/2016	22/06/2016	Convocatoria pleno ordinario 3/2016 de 29/06/2016	Convocatòria ple ordinari 3/2016 de 29/06/2016
69	35/2016	23/06/2016	Exp. de Modificación de Créditos TRA/2016/01: transferencia de créditos	Exp. de Modificació de Crèdits TRA/2016/01: transferència de crèdits
70	74/2016	23/06/2016	Selección de participantes en el programa de prácticas formativas para jóvenes, modalidad «estudiantes» (LA DIPU TE BECA 2016)	Selecció de participants en el programa de pràctiques formatives per a joves, modalitat «estudiants» (LA DIPU ET BECA 2016)
71	36/2014	24/06/2016	Solicitud prórroga ejecución obra REMODELACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA SU UNIÓN	Sol·licitud prórroga execució obra REMODELACIÓ DE L'EDIFICI CENTRE SOCIAL I AJUNTAMENT PER A LA SEUA UNIÓ
72	89/2016	29/06/2016	Solicitud a la Diputación de Valencia de prestación del servicio de asistencia integral en materia de transparencia	Sol·licitud a la Diputació de València de prestació del servei d'assistència integral en matèria de transparència
73	42/2016	29/06/2016	Concesión de tarjeta de armas de categoría 4.1	Concessió targeta armes de categoria 4.1
74	28/2016	29/06/2016	Aprobación relaciones contables O/2016/12, P/2016/19 y P/2016/20	Aprovació relacions comptables O/2016/12, P/2016/19 i P/2016/20
75	74/2016	29/06/2016	Programa de prácticas formativas para jóvenes, modalidad «estudiantes» (LA DIPU TE BECA 2016): adjudicación de beca por renuncia	Programa de pràctiques formatives per a joves, modalitat «estudiants» (LA DIPU ET BECA 2016): adjudicació de beca per renúncia
76	35/2016	30/06/2016	Exp. de Modificación de Créditos GEN/2016/02: generación de créditos por ingresos	Exp. de Modificació de Crèdits GEN/2016/02: generació de crèdits per ingressos
77	63/2016	01/07/2016	Autorización realización proyecto actividad «1ª 5K Emperador» del Grup de Recreació Esportiva d'Atletisme Emperador, para el 10/09/2016	Autorització realització projecte activitat «1ª 5K Emperador» del Grup de Recreació Esportiva d'Atletisme Emperador, per al 10/09/2016
78	36/2014	06/07/2016	Aprobación certificación obra núm. 9 REMODELACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA SU UNIÓN	Aprovació certificació d'obra núm. 9 REMODELACIÓ DE L'EDIFICI CENTRE SOCIAL I AJUNTAMENT PER A LA SEUA UNIÓ
79	72/2016	08/07/2016	Archivo solicitud de participación en la «Escuela d'estiu» y orden devolución tasa	Arxiu sol·licitud de participació en l'«Escola d'Estiu» i ordre devoció taxa

80	66/2016	08/07/2016	Festejos taurinos tradicionales de «bous al carrer» días 27 y 28 de agosto de 2016, organizados por la Comissió Taurina La Venta	Festejos taurins tradicionals de bous al carrer dies 27 i 28 d'agost de 2016, organitzats per la comissió taurina La Venta
81	22/2016	13/07/2016	Vacaciones 2016 personal funcionario	Vacances 2016 personal funcionari
82	35/2016	13/07/2016	Exp. de Modificación de Créditos GEN/2016/02: generación de créditos por ingresos	Exp. de Modificació de Crèdits GEN/2016/02: generació de crèdits per ingressos
83	23/2016	13/07/2016	Vacaciones 2016 personal funcionario interina	Vacacions 2016 personal funcionari interí.
84	2/2016	13/07/2016	Concesión licencia vado núm. 69 y alta en padrón tasa por entrada de vehículos a través de las aceras	Concessió llicència qual núm. 69 i alta en padró taxa per entrada de vehicles a través de les voreres
85	28/2016	14/07/2016	Aprobación relaciones contables O/2016/13, P/2016/21 y P/2016/22	Aprovació relacions comptables O/2016/13, P/2016/21 i P/2016/22
86	36/2016	27/07/2016	Expedición pagos a justificar 2016/03	Expedició pagaments a justificar 2016/03
87	28/2016	27/07/2016	Aprobación relaciones contables O/2016/15 y P/2016/23 (ACF)	Aprovació relacions comptables O/2016/15 i P/2016/23 (ACF)
88	22/2016	28/07/2016	Vacaciones 2016 personal funcionario	Vacances 2016 personal funcionari
89	35/2016	29/07/2016	Exp. de Modificación de Créditos GEN/2016/04: generación de créditos por ingresos	Exp. de Modificació de Crèdits GEN/2016/04: generació de crèdits per ingressos
90	28/2016	29/07/2016	Aprobación relaciones contables O/2016/16, P/2016/24 y P/2016/25	Aprovació relacions comptables O/2016/16, P/2016/24 i P/2016/25
91	24/2016	01/08/2016	Vacaciones 2016 personal laboral interino	Vacances 2016 personal laboral interí
92	14/2016	10/08/2016	Resolución solicitud de ayuda de servicios sociales núm. 2016/06	Resolució sol·licitud d'ajuda de serveis socials núm. 2016/06
93	97/2016	10/08/2016	Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde	Delegació de funcions de l'Alcaldia en el primer tinent d'alcalde
94	36/2014	12/08/2016	Aprobación certificación obra núm. 10 REMODELACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA SU UNIÓN	Aprovació certificació d'obra núm. 10 REMODELACIÓ DE L'EDIFICI CENTRE SOCIAL I AJUNTAMENT PER A LA SEUA UNIÓN
95	28/2016	12/08/2016	Aprobación relaciones contables O/2016/17, P/2016/26, P/2016/27 y P/2016/28	Aprovació relacions comptables O/2016/17, P/2016/26, P/2016/27 i P/2016/28
96	35/2016	12/08/2016	Exp. de Modificación de Créditos GEN/2016/05: generación de créditos por ingresos	Exp. de Modificació de Crèdits GEN/2016/05: generació de crèdits per ingressos
97	100/2016	18/08/2016	Autorización para pirotecnia en la vía pública por celebración esporádica	Autorització per a pirotècnia en la via pública amb motiu de celebració esporàdica
98	22/2016	18/08/2016	Vacaciones 2016 personal funcionario	Vacances 2016 personal funcionari
99	9/2016	24/08/2016	Autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria, en puesto aislado.	Autorització per a l'exercici de la venda no sedentària, en parada aïllada.
100	28/2016	26/08/2016	Aprobación relaciones contables O/2016/18 y P/2016/29	Aprovació relacions comptables O/2016/18 i P/2016/29
101	102/2016	09/09/2016	Aprobación líneas fundamentales de los presupuestos 2017.	Aprovació de les línies fonamentals dels pressupostos 2017.
102	23/2016	09/09/2016	Vacaciones 2016 personal funcionario interino	Vacances 2016 personal funcionari interí
103	35/2016	14/09/2016	Exp. de Modificación de Créditos GEN/2016/06: generación de créditos por ingresos	Exp. de Modificació de Crèdits GEN/2016/06: generació de crèdits per ingressos
104	79/2016	14/09/2016	Solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para la realización de inversión al amparo del Plan de Caminos y Viales (PCV) bienio 2016-2017	Sol·licitud d'ajuda econòmica a la Diputació de València per a la realització d'inversió a l'emparament del Pla de Camins i Vials (PCV) bienni 2016-2017
105	23/2016	19/09/2016	Vacaciones 2016 personal funcionario interino	Vacances 2016 personal funcionari interí
106	36/2014	20/09/2016	Aprobación certificación obra núm. 11-última REMODELACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO SOCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA SU UNIÓN	Aprovació certificació d'obra núm. 11-última REMODELACIÓ DE L'EDIFICI CENTRE SOCIAL I AJUNTAMENT PER A LA SEUA UNIÓN
107	28/2016	21/09/2016	Aprobación relaciones contables O/2016/19 y P/2016/30 (ACF)	Aprovació relacions comptables O/2016/19 i P/2016/30 (ACF)



5.6. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Por la alcaldía se abrió un turno de ruegos y preguntas o mociones de control.

El Sr. Grande pregunta sobre las inversiones que se van a solicitar al PIFS.

El Sr. Alcalde contesta que se están planteando diversas inversiones pero está pendiente de hablar con el arquitecto para que se hagan las valoraciones oportunas a efectos de determinar qué se puede incluir, entre renovación a mobiliario urbano, terminación del edificio del Ayuntamiento, etc.

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 12:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.

Vº Bº
ALCALDÍA



EL SECRETARIO-INTERVENTOR
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)

